

**CERTIFICADO DE ADECUACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CONFORME AL R.D. 1215/97 Anexo I**EXPEDIENTE Nº: 24/SMV/02/20177/01/24

SIMECAL, entidad especializada en la aplicación del Real Decreto 1215/97 y sus modificaciones posteriores, y en la Directiva 2009/104/CE, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo,

CERTIFICA:

Que D/Dª. Iván Díaz de Geras Navarro en representación de SIMECAL, ha procedido a la inspección periódica, conforme al RD 1215/97 Anexo I, con resultado FAVORABLE, no se han detectado defectos, del equipo de trabajo cuyos datos se detallan a continuación:

TITULAR: ALQUI LEON S.L Dirección: CTRA DE CABOALLES, KM4,3 Población: VILLABALTER Provincia: LEÓN	
FIJO <input type="checkbox"/>	EQUIPO MÓVIL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ELEVACIÓN DE CARGAS
DATOS CARACTERÍSTICOS DEL EQUIPO	
Nº DE IDENTIFICACIÓN INTERNA :	
FECHA DE INSPECCIÓN: 14/10/2024 EMPRESA USUARIA: ALQUILEON S.L FUNCIÓN: ELEVAR Y TRANSPORTAR CARGA	TIPO: CARRETILLA ELEVADORA MARCA: LIINDE MODELO: H30D Nº DE FABRICACIÓN: 351F07026730 FECHA DE FABRICACIÓN: 1995 MARCADO / DECLARACIÓN CE, Directiva Máquinas. (sí/no/NA): NO
UBICACIÓN DEL EQUIPO: CTRA DE CABOALLES KM4,3 (24191) VILLABALTER (LEON)	
Observaciones sobre el equipo: -	

A 16 de octubre de 2024

Fdo.: Iván Díaz de Geras Navarro
Inspector de SIMECAL

SE RECOMIENDA REALIZAR NUEVA INSPECCIÓN PERIÓDICA ANTES DE: UN AÑO (equipos con antigüedad superior a 10 años / DOS AÑOS (equipos con antigüedad no superior a 10 años)).

RD1215/1997, artículo 4:

1. El empresario adoptará las medidas necesarias para que aquellos equipos de trabajo cuya seguridad dependa de sus condiciones de instalación se sometan a una comprobación inicial, tras su instalación y antes de la puesta en marcha por primera vez, y a una nueva comprobación después de cada montaje en un nuevo lugar o emplazamiento, con objeto de asegurar la correcta instalación y el buen funcionamiento de los equipos
- 2.- El empresario adoptará las medidas necesarias para que aquellos equipos de trabajo sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan generar situaciones peligrosas estén sujetos a comprobaciones y, en su caso, pruebas de carácter periódico, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y de salud y de remediar a tiempo dichos deterioros. Igualmente, se deberán realizar comprobaciones adicionales de tales equipos cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales, tales como transformaciones, accidentes, fenómenos naturales o falta prolongada de uso, que puedan tener consecuencias perjudiciales para la seguridad.

* Se excluyen del presente certificado las disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo reflejadas en el Anexo II del R.D. 1215/97.